BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 1987 Número 287

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, opción Salud Pública. 5137

Orden de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría. 5142

Orden de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Facultativo, opción Salud del Tórax. 5147

Orden de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la Categoría laboral de: Personal de Servicios-Ayudante de Mantenimiento. 5152

Orden de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Ayudante Oficial de Cocina. 5153

Orden de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Personal de Servicios-Limpiadoras y Camareras de piso. 5154

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 9 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de distintas plazas de esta Administración Regional. 5155

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.748/87 5156

Expediente sancionador número 1.746/87. 5156

Expediente sancionador número 1.745/87. 5156

Expediente sancionador número 1.738/87. 5156

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Murcia. Anuncio de subasta. 5157

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección Provincial. Información pública. 5157

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Negociado de Depósitos de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia). Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Libreros de Lorca y su comarca». 5157

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras. 5157

Ministerio de Educación y Ciencia. Direccion Provincial. Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los suministros con destino a Colegios Públicos de esta provincia. 5158

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 241/87. 5159

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 270 + 2/85. 5159

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de menor cuantía número 633/87. 5159

Primera Instancia número Uno de Lorca Juicio ejecutivo número 72/85. 5160

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 658 de 1984-C. 5160

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 494. 5160

Distrito Totana Tasación de costas. 5161

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de mayor cuantía número 266/80 5161

Magistratura de Trabajo número Uno de La Coruña. Citación. Autos número 2.080/85. 5161

Distrito número Tres de Murcia Tasación de costas en la ejecutoria número 403/87. 5161

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 128/86. 5162

Distrito Aguilas. Autos de juicio de cognición número 46/87. 5164

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Cédula de emplazamiento Demanda de divorcio 2.003/87. 5164

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 511/86. 5165

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 321/85. 5165

Distrito San Javier Juicio de faltas número 494 de 1986. 5165

Primera Instancia Mula. Autos de juicio ejecutivo número 171/86. 5166

Instrucción número Dos de Lorca. Diligencias preparatorias número 17 de 1986. 5166

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 1.591-80 B. 5166

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

10319 ORDEN de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, opción Salud Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo opción Salud Pública, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, opción Salud Pública.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.4. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraidos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1er ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de oposición, el 1er ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública ó Medicina Familiar y Comunitaria, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes que participen solo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1, señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" solo deberá ser cumplimentado, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.
Don Jorge Navarro Olivares.
Doña María del Carmen Navarro Sánchez.
Don Juan Ramón Alarcón Collado.
Don José Andrés Muñoz-Sánchez.

Suplentes:

Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.
Don José María Martínez Carrasco.
Don Diego Fuster Quiñonero.
Don Pascual Fernández Valero.
Don José María Rodríguez Roldán.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número

31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta el máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2. B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Facultativo, opción Salud Pública.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Base 8.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso se-

lectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, opción Salud Pública, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 1 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

SALUD PUBLICA

Grupo A: Epidemiología.

Tema 1.
Concepto de epidemiología. Usos de la epidemiología. El método epidemiológico.

Tema 2.
Usos y limitaciones de las estadísticas de mortalidad. Certificación y causas de muerte.

Tema 3.
Usos y limitaciones de las estadísticas rutinarias de morbilidad.

Tema 4.
Diseño, realización y análisis de encuestas de prevalencia. Encuestas de salud.

Tema 5.
Métodos de descripción de las enfermedades en la Comunidad. Medidas de frecuencia. Cálculo de tasas crudas y ajustadas. Riesgo relativo y riesgo atribuible. Su uso en la investigación y planificación sanitarias.

Tema 6.
La investigación etiológica. Tipos de diseño en estudios y epidemiológicos. Diseño, realización y análisis de los estudios de casos y testigos.

Tema 7.
Diseño, realización y análisis de los estudios de cohorte. Diseño, realización y análisis de ensayos clínicos controlados y estudios de intervención.

Tema 8.
Repetibilidad y validez de las mediciones. Control de calidad de las mediciones.

Tema 9.
Epidemiología y control de las enfermedades que se transmiten por vía respiratoria. Epidemiología y control de la tuberculosis.

Tema 10.
Epidemiología y control de las enfermedades que se transmiten por vía digestiva. Epidemiología y control de las hepatitis víricas.

Tema 11.
Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Tema 12.
Epidemiología y control de las zoonosis.

Tema 13.
Epidemiología y control del cáncer.

Tema 14.
Epidemiología y control de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 15.
Epidemiología y control de las drogodependencias.

Grupo B: Administración Sanitaria.

Tema 1.
Concepto y desarrollo histórico de la Administración Sanitaria. Elementos del proceso administrativo.

Tema 2.
Planificación Sanitaria. Concepto y fases. Modelos de planificación sanitaria.

Tema 3.
Programación. Diseño de programas de Salud Pública. Técnicas.

Tema 4.
La teoría de la organización aplicada al campo de la salud pública.

Tema 5.
Evaluación Sanitaria.

Tema 6.
El control de calidad de la asistencia sanitaria. Auditoría médica.

Tema 7.
Economía de la salud. Conceptos básicos. Oferta y demanda sanitaria. Medida del producto sanitario.

Tema 8.
Economía de la salud. Evaluación económica. Política económica sanitaria.

Tema 9.
Análisis y diagnóstico de salud de la comunidad. Los indicadores de salud de la población. Los indicadores de salud de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 10.
Niveles de atención a la salud. Regionalización de los servicios de salud.

Tema 11.
Atención primaria de salud. Modelos de atención primaria de salud. La atención primaria de salud en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 12.
El hospital dentro del sistema sanitario. Funciones. El hospital y la comunidad.

Tema 13.
La estructura del hospital tipo. Principios generales de administración y gestión hospitalarias.

Tema 14.
Demografía sanitaria.

Tema 15.
Usos de la informática en salud pública.

Grupo C: Saneamiento y Medio Ambiente.

Tema 1.
Ecología y salud.

Tema 2.
Contaminación atmosférica.

Tema 3.
Higiene en el medio y riesgos del ambiente humano para la salud.

Tema 4.
El agua: necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 5.
Higiene y control del agua de consumo. Control de los usos recreativos del agua.

Tema 6.
Sistemas de evacuación, transporte y tratamiento de aguas usadas.

Tema 7.
Fuentes de polución del aire.

Tema 8.
Higiene y control de los residuos sólidos. Lucha antivectorial.

Tema 9.
Control de las radiaciones ionizantes.

Tema 10.
Residuos para la salud derivados del uso de los productos fitosanitarios.

Tema 11.
Problemas sanitarios relacionados con los lugares de convivencia pública o colectiva.

Tema 12.
Problemas sanitarios relacionados con las situaciones catastróficas. Organización.

Tema 13.
Accidentes y enfermedades profesionales. Sistemas de prevención y control.

Tema 14.
Urbanismo y sanidad. Arquitectura e ingeniería sanitaria.

Tema 15.
Programas de salud medioambiental.

Grupo D: Promoción de la Salud.

Tema 1.
Educación Sanitaria. Bases conceptuales. Objetivos y actividades.

Tema 2.
Metodología General de la Educación para la Salud.

Tema 3.
Aplicaciones y evaluaciones de la Educación Sanitaria.

Tema 4.
Promoción de la salud maternal.

Tema 5.
Promoción de la salud infantil.

Tema 6.
Promoción de la salud escolar.

Tema 7.
Promoción de la salud del adolescente y del adulto.

Tema 8.
Vacunaciones.

Tema 9.
Promoción de la salud en la vejez.

Tema 10.
Promoción de la salud·bucodental.

Tema 11.
Promoción de la salud mental.

Tema 12.
Alimentación, nutrición humana y salud.

Tema 13.
Control higiénico-sanitario de los alimentos.

Tema 14.
Diagnóstico precoz. Exámenes de salud.

Tema 15.
Evaluación de medidas preventivas.

ANEXO II

D...., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10321 ORDEN de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.4. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraidos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1er ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de oposición, el 1er ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, Especialidad Pediatría, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes que participen solo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1, señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" solo deberá ser cumplimentado, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002: número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.
Don Jorge Navarro Olivares.
Doon Eduardo Martínez Artero.
Don Francisco Iniesta Moreno.
Don José Manuel Rodríguez Roldán.

Suplentes:

Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.
Don José María Martínez Carrasco.
Don José Antonio Navarro Alonso.
Don Santiago García Olivares.
Don Alfredo Cano Sánchez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta el máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2. B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Base 8.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Pediatría, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 1 de diciembre de 1987.— El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

PEDIATRIA

Grupo A: Salud Pública.

Tema 1.
Concepto de epidemiología. Usos de la epidemiología. El método epidemiológico.

Tema 2.
Métodos de descripción de las enfermedades en la comunidad. Medidas de frecuencias.

Tema 3.
Tipos de estudios en epidemiología.

Tema 4.
Repetibilidad y validez de mediciones. Control de calidad. Diagnóstico precoz. Exámenes de salud.

Tema 5.
Sistemas de información sanitaria. Vigilancia y monitorización.

Tema 6.
Demografía sanitaria. Parámetros en la edad infantil.

Tema 7.
Planificación sanitaria. Concepto y fases. Modelos.

Tema 8.
Programación en salud. Concepto y técnicas.

Tema 9.
Evaluación sanitaria.

Tema 10.
Economía de la salud. Conceptos básicos. Evaluación económica.

Tema 11.
Educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Metodología.

Tema 12.
Análisis y diagnóstico de la salud de la comunidad. Indicadores de salud.

Tema 13.
Niveles de atención a la salud. Regionalización de servicios de salud.

Tema 14.
Atención primaria de salud. Modelos.

Tema 15.
La utilización de la informática en el campo de la salud pública.

Grupo B: Promoción de la Salud Infantil.

Tema 1.
Concepto de promoción de la salud infantil. Medidas de promoción.

Tema 2.
Exámenes de salud del lactante y preescolar.

Tema 3.
Exámenes de salud del escolar y adolescente.

Tema 4.
Valoración del crecimiento en los primeros años de vida. Sistemática diagnóstica. Variantes normales de talla baja.

Tema 5.
Vigilancia del desarrollo psicomotor durante la infancia.

Tema 6.
Lactancia materna. Evolución a través de los últimos tiempos. Influencia de los factores socioeconómicos.

Tema 7.
Lactancia materna. Características de la leche de mujer. Ventajas y contraindicaciones.

Tema 8.
Lactancia materna. Técnica. Medidas de promoción de la lactancia natural.

Tema 9.
Lactancia artificial. Distintos tipos de fórmulas infantiles. Técnica.

Tema 10.
Alimentación complementaria.

Tema 11.
Alimentación del niño en etapa preescolar.

Tema 12.
Higiene del medio ambiente infantil. Familia y hogar. Escuelas infantiles.

Tema 13.
Higiene del recién nacido y lactante. Promoción de hábitos sanos en la infancia.

Tema 14.
Educación para la salud en los programas de salud infantil.

Tema 15.
Educación para la salud en la escuela.

Grupo C: Pediatría Preventiva.

Tema 1.
Errores innatos más frecuentes del metabolismo. Importancia de su detección precoz.

Tema 2.
Prevención de la obesidad, arteriosclerosis e hipertensión arterial.

Tema 3.
Salud buco-dental. Prevención de la caries.

Tema 4.
Accidentes infantiles. Prevención.

Tema 5.
Estudio de los tóxicos sociales. Alcohol, tabaco y otras drogas. Medidas preventivas en la infancia y adolescencia.

Tema 6.
Síndrome del niño maltratado. Medidas de prevención.

Tema 7.
Inmunoprofilaxis. Nociones básicas sobre inmunología.

Tema 8.
Situación actual de las enfermedades prevenibles por vacunación. Calendario de vacunaciones sistemáticas de la infancia.

Tema 9.
Estado actual de las vacunaciones no sujetas a calendario. Perspectivas futuras.

Tema 10.
Contradiciones de las vacunas. Farmacovigilancia. Control de la eficacia de las vacunas.

Tema 11.
Suplementos vitamínicos y minerales. Importancia en la prevención.

Tema 12.
Prevención de embriopatias y fetopatias no infecciosas. Diagnóstico prenatal. Consejo genético.

Tema 13.
Prevención de los diversos tipos de deshidratación.

Tema 14.
Detección precoz de los trastornos sensoriales más comunes en la infancia.

Tema 15.
Escuelas infantiles. Medidas de prevención de enfermedades transmisibles.

Grupo D: Pediatría Clínica.

Tema 1.
Malnutrición protéico-calórica.

Tema 2.
Anemias nutricionales.

Tema 3.
Enfermedades infecciosas de transmisión vertical.

Tema 4.
Problemas ortopédicos comunes en la edad pediátrica.

Tema 5.
Infecciones respiratorias y patología ORL en la infancia.

Tema 6.
Estado actual de la TBC en la infancia.

Tema 7.
Diarréas del lactante.

Tema 8.
Ictericias del recién nacido. Orientación diagnóstica y terapéutica.

Tema 9.
Recién nacido de alto riesgo. Pretermino. Recién nacido de bajo peso.

Tema 10.
Traumatismos intraparto. Anoxia perinatal. Malformaciones menores del recién nacido y variantes de la normalidad.

Tema 11.
Perasitosis intestinales más frecuentes en la edad pediátrica.

Tema 12.
Dermatosis infecciosas y parasitarias de la piel y cuero cabelludo. Diagnóstico diferencial de las dermatitis más frecuentes del lactante.

Tema 13.
Síndromes clínicos derivados de la carencia y abusos de las vitaminas en la infancia.

Tema 14.
Orientación diagnóstica y terapéutica del niño febril.

Tema 15.
Infecciones urinarias. Importancia en la edad pediátrica.

ANEXO II

D...., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10322 ORDEN de 1 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Facultativo, opción Salud del Tórax.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, Opción Salud del Tórax, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Opción Salud del Tórax.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.4. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraidos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.er ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de oposición, el 1.er ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, Especialista en Neumología y/o Cardiología, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes que participen solo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1, señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" solo deberá ser cumplimentado, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.
Don Jorge Navarro Olivares.
Don Fernando Sánchez Gascón.
Don Salvador Sánchez Puerta.
Don José María García Basterrechea.

Suplentes:

Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.
Don José María Martínez Carrasco.
Don Francisco Juan Felices Abad.
Don Fernando Pignatelli Albarracín.
Don José Hernández Martínez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a

tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta el máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2. B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Facultativo, Opción Salud del Tórax.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Base 8.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado [illegible] zas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Es-

ción Salud del Tórax, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 1 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

NEUMOLOGIA Y/O CARDIOLOGIA

Grupo A: Neumología Preventiva.

Tema 1.
Mecanismos defensivos del pulmón.

Tema 2.
El pulmón y la polución atmosférica.

Tema 3.
Tabaco y enfermedades respiratorias.

Tema 4.
Prevención y control de las broconeumopatías crónicas.

Tema 5.
Definición e historia natural de la bronquitis crónica.

Tema 6.
Patogenia del enfisema pulmonar.

Tema 7.
Factores de riesgo en el cáncer de pulmón.

Tema 8.
Estudio sanitario y prevención de la silicosis.

Tema 9.
Las enfermedades víricas del aparato respiratorio como problema de salud pública. La gripe.

Tema 10.
Infecciones brocopulmonares en el huesped inmunodeprimido.

Tema 11.
Complicaciones pulmonares debido al abuso de drogas.

Tema 12.
Neumonía nosocomial.

Tema 13.
Asma bronquial. Concepto y epidemiología. Bases inmunológicas del asma alérgico.

Tema 14.
Signos radiológicos en el diagnóstico de enfermedad torácica. Enfermedades pulmonares que incrementan la densidad radiológica.

Tema 15.
Signos radiológicos en el diagnóstico de enfermedad torácica. Enfermedades pulmonares que disminuyen la densidad radiológica. Signos radiológicos de enfermedad pleural.

Grupo B: Fisiología Preventiva.

Tema 1.
La lucha contra la tuberculosis. Evolución histórica. Organismos internacionales.

Tema 2.
El agente causal en la cadena epidemiológica de la tuberculosis. Reservorios y fuentes de infección.

Tema 3.
Mecanismos de transmisión de la tuberculosis. El hueped.

Tema 4.
Inmunidad y tuberculosis.

Tema 5.
Factores de riesgo en tuberculosis.

Tema 6.
Estudio analítico de la infección y la enfermedad tuberculosa.

Tema 7.
Principales bases operativas en un moderno programa de lucha antituberculosa.

Tema 8.
Prevención de la tuberculosis a nivel comunitario.

Tema 9.
Control del enfermo tuberculoso.

Tema 10.
Investigación y control de los contactos del enfermo tuberculoso.

Tema 11.
La investigación tuberculínica en la prevención y control de la tuberculosis.

Tema 12.
Grupos de riesgo en tuberculosis.

Tema 13.
Vacunación BCG.

Tema 14.
Estructura funcional de un programa de lucha antituberculosa.

Tema 15.
La tuberculosis en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Grupo C: Tisología Clínica.

Tema 1.
Patología de la tuberculosis.

Tema 2.
Formas clínicas de la tuberculosis pulmonar.

Tema 3.
Radiología de la tuberculosis.

Tema 4.
Métodos bacteriológicos en el diagnóstico de la tuberculosis.

Tema 5.
Métodos bacteriológicos en el diagnóstico de la tuberculosis.

Tema 6.
Reacción a la tuberculina en el diagnóstico de la tuberculosis.

Tema 7.
Diagnóstico diferencial de la tuberculosis pulmonar.

Tema 8.
Manifestaciones clínicas de la tuberculosis pulmonar.

Tema 9.
Fundamentos científicos del tratamiento actual de la tuberculosis.

Tema 10.
Regímenes terapéuticos de la quimioterápia antibacilar.

Tema 11.
Fármacos antibacilares.

Tema 12.
El fenómeno de la resistencia bacilar.

Tema 13.
Estimación de la curación de la tuberculosis.

Tema 14.
Retratamientos en tuberculosis.

Tema 15.
Tratamiento preventivo de la tuberculosis.

Grupo D: Cardiología Preventiva.

Tema 1.
Patogenia de la arteriosclerosis.

Tema 2.
Fiebre reumática aguda. Etiopatogenia. Manifestaciones cardiacas.

Tema 3.
Fiebre reumática aguda. Epidemiología y prevención.

Tema 4.
Cardiopatía reumática crónica. Epidemiología. Historia natural de las valvulopatias reumáticas.

Tema 5.
Cardiopatía esquémica. Etiología. Insuficiencia coronaria aguda.

Tema 6.
La Hipertensión como factor de riesgo coronario. Epidemiología y prevención.

Tema 7.
Hiperlipoproteinemias y cardiología isquérica. Epidemiología y prevención.

Tema 8.
El tabaco y las enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y prevención.

Tema 9.
Ejercicio físico y prevención cardiovascular. Utilización de las pruebas de esfuerzo en pacientes con cardiopatía isquémica.

Tema 10.
Cardiopatía isquémica. Relación con stress, la dieta y los hábitos alimentarios.

Tema 11.
Accidentes cerebrobasculares e hipertensión. Epidemiología y prevención.

Tema 12.
Efectos de la hipertensión sobre el corazón, grandes vasos y sistema arterial periférico.

Tema 13.
Enfermedad tromboembólica venopulmonar. Epidemiología y prevención.

Tema 14.
Endocarditis infecciosa. Etipopatogenia y profilaxis. Endocarditis del drogadicto.

Tema 15.
Miocardotis. Etiología. Epidemiología y prevención.

ANEXO II

D...., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10307 ORDEN de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Personal de Servicios-Ayudante de Mantenimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia a propuesta de la Consejería de Bienestar Social

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre una plaza en la categoría laboral de Personal de Servicios-Ayudante de Mantenimiento (San Pedro del Pinatar, nivel retributivo VI), a propuesta de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General): en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Administración Pública e Interior

10308 ORDEN de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Ayudante Oficial de Cocina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia a propuesta de la Consejería de Bienestar Social

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre tres plazas en la categoría laboral de Ayudante Oficial de Cocina (nivel retributivo VI), a propuesta de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General); en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Te-

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Administración Pública e Interior

10309 ORDEN de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Personal de Servicios-Limpiadoras y Camareras de piso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia a propuesta de las Consejerías de Bienestar Social, Agricultura, Ganadería y Pesca y Cultura, Educación y Turismo,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre ocho plazas en la categoría laboral de Personal de Servicios-Limpiadoras (nivel retributivo VI) y tres plazas en la categoría laboral de Personal de Servicios-Camarera de piso (nivel retributivo VI), a propuesta de las Consejerías de Bienestar Social, Agricultura, Ganadería y Pesca y Cultura, Educación y Turismo.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General); en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10455 ORDEN de 9 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de distintas plazas de esta Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 20 de octubre de 1987 (Boletín Oficial de la Región de Murcia 31-10-87), por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

R E S U E L V O

Primero

Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la base sexta punto tres de la Orden de convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales Técnicas deberán formalizar las "Hojas de Enlace" respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1º de la Ley 53/1984 y el artículo 3º2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 9 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Mª Egea Martínez**.

ANEXO I

Secretaría General de la Presidencia

Apellidos y nombre	Plaza	Nivel	Dedicación	Unidad Orgánica	Código
Martínez García, Mª Antonia	Letrado asesor de lo Contencioso	26	Excl.	S.G. Presidencia	LB00003
Hernández Pérez, Mª José	Letrado asesor de lo Contencioso	26	Excl.	S.G. Presidencia	LB00004

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Luna Lorente, Francisco	Jefe de Servicio de Agricultura	26	Excl.	D.R. de Producción Agraria y de Pesca	JS00028

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 10185

Expediente sancionador n.º 1.748/87

Por el presente, se hace saber a don Shimi Kouider, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.748/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo (BOE n.º 140), le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987. El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 687)

Número 10187

Expediente sancionador n.º 1.746/87

Por el presente, se hace saber a Mahamed Bousbiya, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.746/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo (BOE n.º 140), le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987. El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 684)

Número 10188

Expediente sancionador n.º 1.745/87

Por el presente, se hace saber a don El Aid Rahhou, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.745/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo (BOE n.º 140), le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987. El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 683)

Número 10189

Expediente sancionador n.º 1.738/87

Por el presente, se hace saber a Mohammed Sahlaqui, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.738/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo (BOE n.º 140), le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987. El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 682)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10200

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Anuncio de subasta

Se saca a subasta pública para el día 29 de enero de 1988, a las 12 horas, ante la mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Murcia, la finca propiedad del Estado, que ha sido declarada alienable y acordada su enajenación por la Orden Ministerial de 11 de noviembre de 1987, cuyas características son las siguientes:

Parcela antiguo cuartel de la Guardia Civil, sito en el paraje de Calarreona, término municipal de Aguilas, con una superficie de 2.000,32 m^2, cuyos linderos son los siguientes:

Derecha: Julián Ruiz Aranda.

Izquierda: Julián Ruiz Aranda.

Fondo: Zona marítima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 1.521, libro 183, folio 46, finca 21.346, inscripción 1.ª de 13-5-1967:

El tipo de licitación que ha de servir de base para esta 1.ª subasta es de 4.250.000 pesetas. Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% del tipo de licitación, que asciende a 850.000 pesetas.

La totalidad de los gastos originados correrán a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 26 de noviembre de 1987. El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.

(D.G. 693)

Número 10381

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION PROVINCIAL

MURCIA

Información pública

La empresa Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.) ha presentado solicitud de autorización para el establecimiento de un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre Casablanca-Amsterdam (Expte. I-12).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (B.O.E. del 31 de julio), se abre información pública para, que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares presentar, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, los escritos de alegaciones que estimen pertinentes acerca de la solicitud formulada, la cual se halla de manifiesto en esta Dependencia, quedando entendido que la incomparecencia en esta información pública dentro del plazo señalado, se interpretará como renuncia a los derechos u objeciones que pudieran alegarse.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Empresarios de Servicios Regulares de Viajeros, a los Ayuntamientos afectados, así como a los concesionarios de servicios regulares de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 27 de noviembre de 1987. La Directora Provincial, Paloma Moriano Mallo.

(D.G. 686)

Número 10343

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

MURCIA

ANUNCIO

Negociado de Depósitos de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día cuatro de diciembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Libreros de Lorca y su comarca», Exp. n.° 30/505, cuyos ámbitos territorial y personal, son: empresas con actividad de comercio de librerías y papelerías en general, siendo comarcal el ámbito territorial.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juana Martínez García, Catalina García Campos, ambas de Lorca y otros.

(D.G. 701)

Número 10462

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican:

1. Aula-taller en Instituto de B.U.P. «Floridablanca» de Murcia.

Presupuesto de contrata: 7.700.000 pesetas.

Clasificación requerida: grupo C, categoría C.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2. Vallado y pista polideportiva en C.P. «San Antonio, 2» de Molina de Segura.

Presupuesto de contrata: 2.999.328 pesetas.

Clasificación requerida: grupo C, categoría C.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Los Proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1.452/1985 de 3 de julio (B.O.E. de 26 de agosto), podrán examinarse en esta Dirección Provincial, Plaza de Fontés, 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días naturales a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Dirección Provincial. No se admitirán las proposiciones presentadas por Correo.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 10 de diciembre de 1987.—El Director Provincial.

(D.G. 712)

Número 10472

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL

MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a Colegios Públicos de esta provincia.

7 Juegos de porterías de balonmano.

7 Juegos de redes de porterías de balonmano.

1 Juego de porterías móviles de baloncesto.

1 Juego de porterías fijas de baloncesto (para clavar en el suelo).

12 Juegos de porterías fijas de baloncesto (para adosar a paredes).

2 Juegos de porterías fijas de minibasket (para clavar en el suelo).

5 Tableros de baloncesto.

10 Aros de baloncesto.

25 Juegos de redes de baloncesto.

7 Juegos de poste y red de balónvolea.

16 Redes de balónvolea.

18 Juegos de postes y red de badmington.

12 Mesas de ping-pong con red.

1 Caballo.

15 Plintos rectangulares.

14 Plintos piramidales de 7 bandejas.

8 Potros.

5 Saltómetros con listón de aluminio.

9 Colchonetas de caída de saltos (2×3×0,30 metros).

55 Colchonetas de suelo, (1×2×0,05 metros).

16 Espalderas de dos plazas.

56 Bancos suecos de 2 metros.

47 Balones medicinales de 1 Kg.

61 Balones medicinales de 2 Kg.

17 Balones medicinales de 3 Kg.

15 Trampolines de 3 alturas.

12 Cintas métricas de 25 metros.

28 Cronómetros.

31 Juegos de 3 pesas de goma (1 Kg., 2 Kg., 3 Kg.).

30 Vallas de atletismo de 4 alturas.

3 67 Aros de ritmo.

244 Picas

445 Pelotas de ritmo.

106 Testigos para relevo.

25 Bombas de inflar balones.

48 Redes de guardar balones.

11 Balones de fútbol 1.ª calidad.

97 Balones de baloncesto 1.ª calidad (goma).

59 Balones de futbito 1.ª calidad.

84 Balones de balonmano 1.ª calidad.

62 Balones de balónvolea 1.ª calidad (cuero).

11 Juegos de palas de ping-pong.

1 Barra de equilibrios de 5 metros.

Importe de adjudicación, I.V.A. incluido: 8.306.590 pesetas.

Las especificaciones técnicas de este material se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser consultado en el Negociado de Contratación de esta Dirección Provincial.

Para participar en el presente concurso de compra es imprescindible que todas las ofertas incluyan, como mínimo, la relación anterior de material, por el importe de adjudicación antes citado. Se considerará ganadora la oferta que, además del material deportivo antes mencionado, ponga a disposición de la Dirección Provincial la mayor cantidad de material deportivo de características iguales a las fijadas anteriormente.

Para facilitar la labor de determinar cuál es la oferta ganadora, se adjuntará un listado de precios unitarios que incluya los mismos conceptos de la primera relación y cuál es el importe de dinero que la Dirección Provincial podrá solicitar al ofertante en material deportivo, para que distribuya dicho material entre los colegios de E.G.B. de la provincia que, por error u omisión no se hayan incluido en las relaciones anteriores o bien servirá para reforzar el material enviado a los colegios incluidos en el Plan de Implantación de Educación Física.

El plazo de presentación de ofertas será de cinco días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación del presente anuncio, debiéndose presentar en el Registro General de esta Dirección Provincial.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cualquier información que se precise, se pueden obtener en el Negociado de Contratación de esta Dirección Provincial.

El importe del presente anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10464

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen bajo el número 241/87 autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre y representación de don Juan Pérez Franco, casado con doña María Jesús Periago Lorente; don Juan Pérez Aragón, casado con doña María del Carmen Cardona Gea; don Juan Pérez Gil, casada con doña María Teresa Capel Sáez; doña Maríá Soledad Pérez Gil, casada con don Francisco Clemente Rivera, en cuyos autos se ha acordado por proveído de hoy emplazar a doña Juana Campoy Barnés, así como a aquellas otras personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida a fin de que en el término de diez días puedan personarse en estos autos y alegar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto de inscripción es la siguiente: Casa habitación situada en esta ciudad de Lorca, parroquia y barrio de San Cristóbal, número 13, de la calle Puente de Los Carros, que linda, por la derecha y espalda, casa de don Alfonso Franco, y por la izquierda, acequia mayor de Los Molinos, que ocupa una superficie de ciento veintidós metros, veintiocho decímetros cuadrados y que consta de dos pisos, el primero de entrada, cocina y un cuarto patio y escalera, y el segundo de sala y tres cámaras.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Juana Campoy Barnés y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida se expide el presente en Lorca a 21 de noviembre de 1987.—Antonio Ferrer

Número 10458

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 270+2/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 124/85, formuladas por los trabajadores don Emilio López Guillamón, don José Monge Soriano y don Mateo Pérez López, contra la empres de don Luis Beiker Atienza, en reclamación de la cantidad de 2.474.684 pesetas, con más lo que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 400.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un vehículo Seat Ritmo 75, matrícula MU-8017-L, en la cantidad de 400.000 pesetas (vehículo en reserva de dominio).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de enero de 1988 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrara segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de enero de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán ha-

desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la referida empresa, sito en Rogelio Azorín Navarro, s/n., de Yecla.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 10366

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 633/87, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre de doña María de Santiago y Mazarrón, contra don Usama Abdel Tif Khalil, su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario y contra otra, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado, por medio de la presente, emplazarlos para que en el plazo de nueve días comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y demás que procedan. Que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1987.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fer-

Número 10486

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 72/85 a instancia del Procurador, don Antonio Valero Torres, en nombre de Banco Popular Español, S.A., vecino de Aguilas y con domicilio en Aguilas, contra don Juan Ballesta Lorente, vecino de Aguilas, y con domicilio en General Aranda, 2, en reclamación de la suma de 383.195 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de enero de 1988 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día quince de febrero de 1988 y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dieciséis de marzo de 1988 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes que se subastan:

Vivienda número veintidós. Vivienda tipo D, 4.ª planta a la izquierda en relación de las mesetas de escalera, que forma parte de un edificio número 5, de la calle Carlos Marín Menú de la villa de Aguilas, con una extensión superficial construida de ciento veintidós metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca en el tomo 1.721, folio 89, finca número 28.395, inscripción 3.ª Valorada en la suma de dos millones cien mil pesetas.

Dado en Lorca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 10361

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de abril de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 658 de 1984-C, instados por el Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra otros y don Antonio Garrigós Avelino.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de mayo de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Vivienda sita en Cartagena, calle Carlos III, 16, 6.º-C. Mide 82,44 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, libro 516, folio 52, finca 43.705, sección 3.ª Tasada en 4.000.000 de pesetas.

2. Nuda propiedad del piso 6.º-B, sito en Cartagena, Avda. América, 8. Inscrito al Registro de la Propiedad 1 de Cartagena, tomo 221, folio 201, finca 16.936, sección 2.ª Tasada en 2.450.000 pesetas.

Murcia, 5 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10365

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 9/86, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Inter Ronda, S.A.», no comparecida, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 494: En la ciudad de Albacete, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia y promovidos por Empresa del Automóvil Nacional y Servicios, S.A. (Lemans, S.A.), con domicilio en Cartagena, contra don Daniel Zapata Albaladejo, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Orihuela, y contra la mercantil «Inter Ronda, S.A.», esta última declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco por el Ilmo. Sr. Ma-

cho Juzgado, interpuso la referida demandante, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Julián Fresno Iñiguez, bajo la dirección del Letrado don Angel Morenilla Moya, habiendo comparecido igualmente el demandado-apelado Sr. Zapata Albaladejo, por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, dirigido por el Letrado don Antonio Cánovas Pérez, y por la incomparecencia de la mercantil demandada, ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la demandante Empresa del Automóvil Nacional y Servicios, S.A. (Lemans, S.A.), contra la sentencia dictada en veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos revocar y revocamos la misma enteramente, y en su virtud, acogiendo la demanda formulada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de «Empresa del Automóvil Nacional y Servicios, S.A.» (Lemans, S.A.), debemos declarar y declaramos que el automóvil BMW modelo 7321, matrícula MU-3335-M, es propiedad de la actora Empresa del Automóvil Nacional y Servicios, S.A. (Lemans, S.A.) y se ordena el alzamiento del embargo practicado en los autos ejecutivos 956/82; y todo sin hacer declaración alguna sobre las costas causadas en la primera instancia, ni sobre las que en esta apelación se han originado. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Ignacio Fernández Luna Jiménez.

Número 10370

DISTRITO

TOTANA

Tasación de costas

Indemnizaciones perjucidados, Encarnación López Herrera, 11.918 pesetas.

Reintegros del expediente, 800 pesetas.

Derechos de registro (Dip. común, 11.ª), 50 pesetas.

Derechos de tramitación del juicio (art. 28-1.ª), 440 pesetas.

Derechos de diligencias previas (art. 28-1.ª), 80 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia (art. 29-1.ª), 80 pesetas.

Derechos de tasación de costas (arts. 10-1.ª 6.ª), 180 pesetas.

Total, 13.548 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas trece mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

Totana a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10371

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el n.° 266/80 a instancias del Sr. Letrado del Estado de la Provincia contra don Arturo Viudas Muñoz y otros, se emplaza a los herederos desconocidos de los demandados fallecidos doña Manuela Viudas Muñoz, don José Cardona Torres y don Arturo Viudas Muñoz a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, personándose, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.

Murcia a 23 de noviembre de 1987. El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 10372

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE LA CORUÑA

CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno, don Antonio González Nieto, en los autos registrados con el n.° 2.080/85 de orden, seguidos a instancia de don Juan García García, contra INSS y otra, en reclamación de diferencias de pensión para el día 14 de enero a las 10 horas y 40 minutos, se cita a la representación legal de la empresa Ambel, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en esta Magistratura, sita en Avda. Alfonso Molina, 1, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Dado en La Coruña a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10373

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José M.ª Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha dictado y practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el Sr. Secretario en la ejecutoria número 403.87, condenado: Jaime Yelo Marín, con el siguiente resultado:

Imdemnización. 6.000 pesetas.

Intereses de la indemnización al día de hoy. (Sentencia, 4-07-83).

545 días al 1984 al 10% a 2 ptas./diarias, 1.030 pesetas.

365 días al 1985 al 13% a 2 ptas./diarias, 730 pesetas.

700 días al 1987 al 12,5% a 2 ptas./diarias, 1.400 pesetas.

Importe total a abonar, 9.220 pesetas.

La indemnización devengará un 11,5% anual desde el día de hoy.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Murcia, 1 de diciembre de 1987. José M.ª Nogueroles. Rubricado. Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia y mismo día de su expedición.—El Secretario.

* Número 10078

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 128/86, que se siguen a instancia del Banco Popular Español, S.A., contra don Luis García Martínez, doña María Araceli García Sánchez, don Pedro Martínez Navarro y doña Mariana Martínez Sánchez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23-2-88 y hora de las 12 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 23-3-88 y hora de las doce de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21-4-88 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Rústica: Un trozo de tierra secano laborable en el sitio de las Hoyas de Campuzano, partido de San Bartolomé, término de Moratalla, de una fanega, o sea, 67 áreas, 8 centiáreas. Linda: Este, Encarnación Martínez Martínez: Sur: Calar de la Higuera; Oeste: María Josefa Martínez Martínez; y Norte: La Ctra. que conduce a Nerpio. Inscrita al libro 254, folio 146, finca 21.601. Su valor es el de 80.000 ptas. fanega, lo que supone un valor en conjunto de 80.000 ptas.

2.—Rústica: En término de Moratalla, partido de San Bartolomé, labor del corral de Moya, un trozo de tierra de 55 áreas, 89 centiáreas y 90 dm², secano en el sitio Suerte de las Carrascas. Que linda: por Saliente, Juan Sánchez Ruiz; Mediodía, herederos de Juan Sánchez Fernández; Poniente, Encarnación Martínez Martínez; y Norte, el camino que del Sabinar conduce al Barranco de Yeste. Su valor es el de 80.000 ptas. fanega, lo que supone un valor en conjunto de 70.000 ptas. Inscrita al libro 208, folio 53, finca 16.096.

3.—Rústica: En el término municipal de Moratalla, partido de San Bartolomé, labor del Corral de Moya, cuatro fanegas de tierra de secano laborable equivalentes a 2 hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas, en el sitio de las Hoyas de Campuzano, que linda: Saliente, Pascual Alvarez Martínez; Mediodía, la carretera; Poniente, Andrés Fernández Martínez; y Norte, la vereda de ganados. Inscrita al libro 208, folio 52, finca 16.095. Su valor es el de 80.000 ptas. fanega, lo que supone un valor en conjunto de trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

4.—Rústica: En el término de Moratalla, partido del Arenal sitio del Cercado y Hoya del Montañés, un trozo de tierra de riego de Benamor y de la presa del Cercado, de caber 22 áreas, 35 centiáreas; linda: Este, Juan Sánchez Martínez, antes Genaro Sánchez Lozano; Sur, Sebastián Castillo, antes de herederos de José Rodríguez; Oeste y Norte, Sebastián Castillo, antes de Valentín Godínez; inscrita al libro 208, folio 199 vto., finca 16.225. Su valor es de 50.000 ptas. tahúlla, lo que supone un valor total en conjunto de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

La finca 4, registral n.º 16.225 y las que se relacionan a continuación pertenecen a doña María Araceli García Sánchez.

5.—Rústica: En el término de Moratalla, partido del Arenal sitio del Cercado y Casa del Montañés, un trozo de tierra riego de Benamor y de la Presa del Cercado, de caber 22 áreas, 35 centiáreas, linda: Este y Oeste, Juan Sánchez Martínez, antes Nicolás Sánchez Gallego y Genaro Sánchez Lozano; Sur, herederos de José Rodríguez Iniesta; y Norte, Sebastián Castillo, antes herederos de Valentín Godínez. Inscrita al libro 208, folio 201, finca 16.226. Su valor es el de 50.000 ptas. tahúlla, lo que supone un valor total en conjunto de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

6.—Rústica: Tierra de riego eventual de Benamor, en el término del Arenal del término de Moratalla, de 10 áreas, 49 centiáreas; que linda: Norte, brazal regador, Francisco Cascales Plaza y camino Ciller; Este, García Muñoz; Sur, José Sánchez López, y Pedro Sánchez Sánchez; y Oeste, Sebastián Castillo. Inscrita al libro 208, folio 209, finca 16.228. Su valor es el de 50.000 ptas. tahúlla lo que supone un valor total en conjunto de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

7.—Rústica: En el término de Moratalla, partido de Béjar, una hacienda llamada Umbría de los Guerreros o del Cura, tiene varias edificaciones todas en mal estado actualmente. Linda: Norte, labor de doña María Martínez López, hasta llegar a los terrenos que fueron de M.ª Dolores Sánchez Heredia; Este, labor denominada del Rincón del Agua, que pertenece a don José de Rueda y García Espada, cuyo punto cardinal empieza en la cresta de la sierra de la Espadilla y siguiendo aguas vertientes toma la dirección de las en descenso hasta llegar a los terrenos de la expresada M.ª Dolores Sánchez Heredia; por el

Sur, labor de álamos, que pertenece a la testamentaria de doña Antonia Ruiz Conejero; y Oeste. Umbría de los Guerreros antigua, perteneciente a doña María Martínez López. Su cabida es de 4 fanegas de tierra de riego, 4 celemines de huerto con frutales, 8 fanegas de secano laborable, y 80 fanegas poco más o menos de pastos; siendo la cabida total la equivalente a 60 hectáreas, 65 áreas y 34 centiáreas. Inscrita al libro 208, folio 212, finca 16.231. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, lo que supone un valor en conjunto de 4.900.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/7 partes indivisas que suponen un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

8.—Rústica: En el término de Moratalla, partido de Béjar, 2 fanegas de tierra de riego, con un día de riego de la fuente mayor de la Umbria de los Guerreros; constituye la finca llamada bancal del puerto y linda: Norte, herederos de José Lozano Sánchez; y por los demás, con tierra de los herederos de Domingo Sánchez Rubio, antes M.ª Dolores Sánchez Heredia. Inscrita al libro 208, folio 214, finca 16.232. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega lo que supone un valor de 100.000 ptas., correspondiéndole a la dueña 2/7 partes indivisas que hacen un valor total en conjunto de veintiocho mil quinientas pesetas (28.500 pesetas).

9.—Rústica: En el término de Moratalla, partido de Béjar, 6 fanegas de tierra de secano matorral, que linda: Saliente, tierra igual denominada Rincón del Agua, propiedad de José Rueda y Espada; y por los demás puntos herederos de Domingo Sánchez Rubio. Inscrita al tomo 208, folio 216, finca 16.233. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, lo que supone un valor total de 300.000 ptas, correspondiéndole a la propietaria las 2/7 partes indivisas lo que supone un valor de éstas en conjunto de ochenta y seis mil pesetas (86.000 pesetas).

10.—Rústica: En el término municipal de Moratalla, partido de Béjar, sitio de Umbría de los Guerreros, 89 centiáreas, 34 dm²; linda: Oeste, María Martínez López; y por los demás puntos con los herederos de Asunción Sánchez Rubio. Inscrita al libro 208, folio 218, finca 16.234. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, lo que supone un valor de 700 ptas, correspondiéndole a la propietaria 2/7 partes indivisas lo que supone un valor de doscientas pesetas (200 pesetas).

11.—Urbana: En el término de Moratalla, partido de Béjar, sitio de la Umbría de los Guerreros, una casa que se ignora su extensión, actualmente abandonada, linda: por la derecha e izquierda con corral de José Sánchez Lozano; y por la espalda, con casa sin número de herederos de Domingo Sánchez Rubio. Inscrita al libro 208, folio 220, finca 16.235. Su valor es el de 70.000 ptas. correspondiéndole a la propietaria 2/7 partes indivisas lo que suponen un valor de éstas de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

12.—Urbana: En el término de Moratalla, partido de Béjar, Umbría de los Guerreros, un corral cubierto y otro descubierto, que lindan: por la derecha e izquierda, con casa sin número de María Martínez López; espalda, María Araceli García Sánchez. Su valor es el de 21.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/7 partes indivisas que suponen un valor de seis mil pesetas (6.000 pesetas). Inscrita al libro 208, folio 222, finca n.º 16.236.

13.—Urbana: En el término de Moratalla, partido de Béjar, Umbría de los Guerreros o casa de la Muerte, casa de sola habitación con una extensión de 25 metros cuadrados; linda: derecha e izquierda con María Martínez López y espalda casa de Pascual López inscrita al libro 208, folio 224, finca 16. 237. Su valor es el de 21.000 ptas, perteneciendo a la dueña 2/7 partes indivisas que suponen un valor de seis mil pesetas (6.000 pesetas).

14.—Rústica: En el término municipal de Moratalla, partido de Béjar, sitio de la Umbría de los Guerreros, tierra de riego con una extensión de 5 áreas, 51 centiáreas; linda: Saliente, María Martínez López; Poniente, Pascual López; Norte, herederos de Domingo Sánchez Rubio; y Sur, camino que conduce a la casa-cortijo de los indicados herederos de Domingo Sánchez Rubio. Inscrita al libro 208, folio 226, finca 16.238. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega que supone un valor total de 42.000 ptas., correspondiéndole a la dueña 2/7 partes indivisas que suponen un valor a efectos de subasta de doce mil pesetas (12.000 pesetas) en conjunto.

15.—Rústica: Tierra de pastos, en término de Moratalla partido de Béjar, denominada Umbría de los Guerreros; el linde es: Norte, Adelaido López Valero; Sur, camino de los Azares; Este, Juan García Lozano, antes Francisco Rueda Aguilera y otro; y Oeste, la hacienda de Casa del Manco, de los hermanos Sánchez Ventura. Inscrita la finca al libro 240, folio 48, finca 20.051. Su extensión es de 70 áreas, 44 centiáreas. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega que supone un valor total de 54.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/3 partes indivisas lo que suponen un valor en conjunto de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas).

16.—Rústica: Tierra riego eventual y secano laborable, en término de Moratalla, partido de Béjar, hacienda denominada Umbría de los Guerreros; el riego mide 21 áreas, 61 centiáreas y el secano 13 áreas, 61 centiáreas; en junto 35 áreas, 22 centiáreas; linda: Norte, tierras de la hacienda Casa del Manco, de los hermanos Sánchez Ventura, que lindan también al Este; Sur, camino de los Azares; y al Oeste, finca de hermanos Sánchez Ventura y Jorge Domingo Sánchez Robert. Inscrita al libro 240, folio 50, finca 20.052. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, que supone un total de 27.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/3 partes indivisas que hacen un valor en conjunto a efectos de subasta de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

17.—Rústica: Tierra riego eventual, secano laborable y leñas bajas, en término de Moratalla, partido de Béjar, hacienda denominada Umbría de los Guerreros; el riego mide 35 áreas, 22 centiáreas, y el secano 54 áreas, 88 centiáreas; en junto 90 áreas, 10 centiáreas; linda: Norte, Adelaido López Valera; Sur, camino de los Azares; Este, hermanos Sánchez Ventura y Jorge Domingo Sánchez Robert, y Oeste, Isaías Lozano Martínez, hoy su hija Adelina Lozano García. Inscrita al libro 240, folio 52, finca 20.053. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, que supone un valoen conjunto de 69.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/3 partes indivisas; el valor de éstas a efectos de subasta es el de cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

18.—Rústica: Tierra de secano laborable de inferior calidad, en término de Moratalla, partido de Béjar, hacienda denominada Umbría de los Guerreros; de 70 áreas, 45 centiáreas; linda: Norte, Isaías Lozano Martínez; Este, finca de esta herencia adjudicada a los hermanos Sánchez Ventura y Jorge Domingo Sánchez Robert; Sur, camino de los Azares; y al Oeste, la de Adelaida Lozano García. Inscrita al libro 240, folio 54, finca 20.054. Su valor es el

de 50.000 ptas. fanega, que supone un valor total de 54.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria 2/3 partes indivisas cuyo valor a efectos de subasta es el de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas).

19.—Rústica: Tierra de pastos y secano laborable, en término de Moratalla, partido de Béjar, hacienda denominada Umbría de los Guerreros, los pastos miden 24 hectáreas, 14 áreas, 88 centiáreas y lo labbrable 34 áreas, 1 centiárea, en junto 24 hectáreas, 48 áreas, 99 centiáreas; que linda: Norte, camino; Sur, Teresa López Nicolau; Este, Juan García Lozano; y al Oeste, hermanos Sánchez Ventura. Inscrita al libro 240, folio 56, finca 20.055. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega que supone un valor total en conjunto de 1.800.000 ptas., correspondiéndole a la propietaria las 2/3 partes indivisas cuyo valor a efectos de subasta es el de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

20.—Rústica: Tierra secano de cereales, pastos y leñas bajas, en término de Moratalla, partido de Béjar, Umbría de los Guerreros; 3 hectáreas, 40 áreas y 12 centiáreas de cereal; de pastos 5 hectáreas y el terreno de leñas bajas 18 hectáreas, 80 áreas, 87 centiáreas; todo mide 27 hectáreas, 20 áreas, 99 centiáreas y linda: Norte, camino de los Azares; Sur, Cosme Ramón Rueda Ruiz; Este, hermanos Sánchez Ventura; y al Oeste los hermanos Lozano Alfaro. Inscrita al libro 240, folio 58, finca 20.056. Su valor es el de 50.000 ptas. fanega, que supone un total en conjunto de 2.040.000 ptas., correspondiéndole a la demandada 2/3 partes indivisas que suponen a efectos de subasta un valor de un millón trescientas sesenta mil pesetas (1.360.000 pesetas).

21.—Trozo de tierra de Olivar, en término municipal de Moratalla, partido del Aliagar, riego del Alhárabe; linda: Saliente, Sánchez Lozano; Mediodía y Poniente, herederos de Tomás Aguilera. De cabida 13 áreas y 97 centiáreas. Inscrita al libro 112, folio 69, finca 6.960. Su valor es de 50.000 ptas. tahúlla, lo que supone un valor total en conjunto a efectos de subasta de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de diez millones doscientas ochenta y ocho mil setecientas pesetas (10.288.700 pesetas), correspondiéndoles a los demandados en razón de participaciones la cantidad de cinco millones trescientas cuarenta y cuatro mil setecientas pesetas (5.344.700 pesetas).

Murcia a 18 de noviembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.

---

* Número 10097

DISTRITO AGUILAS

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Aguilas.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el n.º 46/87, se tramitan autos de juicio de cognición instados por don Jerónimo Cortijos Oliver contra doña María Luisa Navidades Varela y su esposo don Juan López Sáez, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, en reclamación de la suma de 185.761 ptas., intereses legales y costas del juicio, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Aguilas a 13 de noviembre de 1987, la señora doña M.ª del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la misma, habiéndose visto las presentes diligencias de juicio de cognición n.º 46/87, entre partes, de la una como demandante, don Jerónimo Cortijos Oliver, mayor de edad, separado, industrial, vecino de Aguilas en Urbanización Fransena Bungalows, 33, y asistido del Letrado don Felipe S. Soler Rincón, y de la otra como demandada, doña María Luisa Navidades Varela, mayor de edad, casada con domicilio en Aguilas C/. Juan Jiménez n.º 10-2.º B, en situación procesal de rebeldía y contra su esposo don Juan López Sáez, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jerónimo Cortijos Oliver, asistido del letrado don Felipe Segundo Soler Rincón, contra doña María Luisa Navidades Varela, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a esta última a que una vez sea firme esta resolución, abone a la actora la suma de 185.761 ptas., que es en deberle, con más los intereses que resulten según se establece en respectivo fundamento de Derecho, con imposición de las costas a la parte demandada y ratificando expresamente el embargo preventivo decretado.

Cúmplase al notificar esta Resolución, lo preceptuado en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María del Carmen González Tobarra. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, enterándoles que contra dicha Sentencia pueden interponer Recursos de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, se expide el presente.

Aguilas a 20 de noviembre de 1987.— María del Carmen González Tobarra.—El Secretario, Aniceto Gil Pérez.

---

* Número 10150

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

En los autos que después se indican, se ha acordado la inserción de la siguiente:

Cédula de emplazamiento:

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy recaída a demanda de divorcio 2.003/87 formulada por el Procurador don Celestino López García en nombre de doña Teresa Macanás Campillo contra don Carotenuto Vicenzo, mayor de edad, pintor, actualmente en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente al referido demandado, para que dentro del improrrogable término de 20 días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia 23 de noviembre de 1987. —El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

* Número 10081

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 511/86, que se sigue a instancia del Banco de Murcia, S.A. contra don Domingo García Ríos y doña Carmen Pinar Sandoval, domiciliados en Algezares, Plaza Iglesia, 4; por 880.994 ptas. de principal y 300.000 ptas. para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de mayo de 1988, a las 11 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 6 de junio, a las 11 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de junio, a las 11 de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—Los bienes salen sin suplir previamente la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Trozo de tierra en término de Alguazas, pago del Llano. Inscrita al tomo 852 general y 69 de Alguazas, folio 33, finca 8.333; valor 150.000 pesetas.

2.º—Vivienda en planta baja, en Alguazas, paraje del Horno Viejo, C/. Olmela, tipo B. Inscrita al tomo 639 general y 53 de Alguazas, folio 200, finca 6.553; valor 1.500.000 pesetas.

3.º—Trozo de tierra de riego en término de Alguazas, pago del Llano. Inscrita en el tomo 561, general y 45 de Alguazas, folio 143, finca 5.576. Valor 125.000 pesetas.

4.º—Vivienda tipo A, planta primera, escalera 1.ª de Alguazas. Inscrita al tomo 806 general y 67 de Alguazas, folio 186, finca 8.070; valor 1.100.000 pesetas.

5.º—Una treinta y seis ava parte indivisa que corresponde a plaza de garaje 31 del local destinado a garaje en la planta de semisótano, C/. Gran Vía de Alguazas; inscrita en el tomo 852 general y 69 de Alguazas, folio 185, finca 8.069; valorada en 150.000 pesetas.

Murcia a 19 de noviembre de 1987.— El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 10100

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 321/85, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Juan Alcaraz Torrecillas, doña Josefa Perona Martínez y doña Delia Alcaraz Perona, así como contra el esposo de ésta, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia dictada en los mismos, habiéndose acordado el emplazamiento de los demandados mediante edictos por término de 10 días para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, bajo los apercibimientos de Ley.

Murcia a 18 de noviembre de 1987.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 10148

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 494 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a 25 de noviembre de 1987, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Lucio Lirola Ferrer, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Lirola Ferrer a la pena de 6.000 ptas. de multa, a que indemnice a Angel López Alcaraz en la suma de 21.056 ptas., importe de los daños habidos en su vehículo, y, al pago de las costas y gastos de este juicio... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Lucio Lirola Ferrer que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 25 de noviembre de 1987.—La Secretaria.

* Número 10082

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 171/86 se sigue Autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas, contra don José Sandoval López y esposa, doña Ana María Sánchez Alvarez, con domicilio en Bullas C/. Avenida de Cehegín n.º 46, en reclamación de 2.438.760 ptas., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15-1-88, 8-2-88, 4-3-88 respectivamente a sus 13 horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/. Avenida Mártires s/n y en cuya subasta regirán las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del veinticinco por ciento y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Fincas objeto de valoración:

A.—Vivienda n.º 4, tipo dúplex, en planta baja y alta, en Bullas, con fachada a la carretera de la Estación, calle Límite y de la Democracia sin número de policía, ocupa una superficie útil de 89'78 m² y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 813 general y 62 de Bullas, folio 222, finca 8.990. Cargas: se encuentra afecta a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España. Valor: 3.000.000 de pesetas.

B.—Local n.º 1-B, en planta semisótano, sito en Bullas, en un edificio tipo dúplex, con fachada a calle de la Estación, calle Límite y de la Democracia, sin número de policía, con una superficie útil de 20 m². Sin cargas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 861 general y 66 de Bullas, folio 137, finca 9.409. Valor: 400.000 pesetas.

C.—Un trozo de tierra riego en blanco y secano a cereales, situada en el término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, sitio del Royo Hurtado, que linda: Norte con tierra de doña María Guirao Valera; Este con el Cabezo del Horcojo; Sur con la de dòn Diego Espín y don Cenón Valera Espín; y Oeste con otras de don Santos Fernández Béjar. Tiene una superficie de 26 áreas, de las que son de riego 16 áreas y 48 centiáreas, y de secano 9 áreas y 52 centiáreas. Dentro de la finca existe una pequeña casa orientada al Oeste su fachada, en línea de 6 metros y fondo 7 metros; existe además una caseta de unos 5 m² aproximadamente. La finca está dotada de agua 15 horas, de la fuente de los Mermejos. Valor: 700.000 pesetas.

2.º—La valoración parcial de las fincas viene dada al final de la reseña de cada una de las mismas.

3.º—La valoración de todas las fincas, en su conjunto, asciende a la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas).

Mula a 20 de noviembre de 1987.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

* Número 10154

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, digo encartado José Santiago Amador de 20 años de edad, de estado se desconoce, natural de Albacete, hijo de Antonio y de Josefa, de oficio no tiene, domiciliado últimamente en Calasparra (Murcia), C/. Esparragal, 46, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado, requerido y constituirse en prisión, en dilig. preparatorias que con el n.º 17 de 1986, se instruye sobre imprudencia bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Lorca a 17 de noviembre de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

---

* Número 10098

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

Liquidación de intereses que practica el Secretario que refrenda, en los autos de juicio ejecutivo n.º 1.591-80 B, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S.A. Proc. Sr. Pérez Cerdán, contra Murvi, Sociedad Anónima.

Intereses de 851.075 ptas. al 10%, desde el 25-6-80 al 24-6-87, según liquidación adjuntada por el Banco Popular Español, S.A. 595.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide la presente.

Murcia, 24 de noviembre de 1987.—El Secretario, D. Bueno.